



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN R. N° 748 -2022-UNFV**

**San Miguel, 02 de setiembre de 2022**

Visto, el Expediente NT 33336-2022, que contiene los actuados respecto a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022 y con Resolución R. N° 9650-2021-CU-UNFV, de fecha 23.12.2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el Año Fiscal 2022;



Que, el artículo 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021 de fecha 04.11.2021, se aprobó el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 1184-2022-CG/GAD con fecha de recepción 11.07.2022, la Contraloría General de la República señala que, la Universidad debe transferir a dicha entidad, para la contratación y pago de la sociedad de auditoría que, previo concurso público de méritos, sea designada para realizar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2021 y 2022. Señala que la Contraloría realizó el Concurso Público de Méritos N° 01-2022 y designó al Consorcio Acurio Villafuerte Contadores Asociados Sociedad Civil y Caldas Miranda & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil para efectuar la auditoría financiera gubernamental de los periodos antes indicados, habiéndose contratado solo la ejecución de la auditoría por el periodo 2021, encontrándose pendiente la contratación de la auditoría para el periodo 2022. En ese sentido, estando próxima la contratación de la auditoría por el periodo restante y considerando que la propuesta económica presentada por la sociedad de auditoría tuvo un porcentaje de reducción del 5% del monto establecido en las bases, recuerda que la Universidad deberá realizar la transferencia de la retribución económica a la Contraloría General de la República por el monto de S/ 93,543.00, fijando el plazo para efectuar la transferencia a más tardar el 11.02.2023;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**RESOLUCIÓN R. N° 748- 2022-UNFV**

Que, mediante Oficio N° 1397-2022-OP-OCPL-UNFV de fecha 11.08.2022, la Oficina Central de Planificación, entre otros, señala que, al 11 de agosto de 2022 se cuenta con presupuesto disponible para la retribución económica para contratación de Sociedad Auditora, lo siguiente: a) Recursos ordinarios, el importe de S/ 76,689.00. b) Recursos directamente recaudados, el importe de S/18,768;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N° 1397-2022-OP-OCPL-UNFV de fecha 11.08.2022; a lo señalado por el Director General de Administración en el Oficio N° 494-2022-DIGA-UNFV de fecha 17.08.2022, y a lo dispuesto por la señorita Rectora en el Proveído N° 3051-R-UNFV de fecha 22.08.2022; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución R. N° 9709 -2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV del 27.06.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar una transferencia financiera del Pliego de la Universidad Nacional Federico Villarreal al Pliego de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 93,543.00 (Noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres con 00/100 soles), para la contratación de la sociedad de auditoría correspondiente al periodo auditado 2022, por las fuentes de financiamiento correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal Institucional de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO  
RECTORA



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL